



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCION No. 3011 DE 2011

(21 DIC. 2011)

Por la cual se establecen los miembros del Comité de Ética de la Investigación Científica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Constitución Política artículo 69, las Leyes 30 de 1992 artículos 28 y 29 y 805 de 2003 artículo 7; los Acuerdos 02 de 2009 y 013 de 2010 artículos 26 y 29, numeral 6, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 04 de 2011 se adopta la estructura académica y Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 11, de fecha 09 de noviembre de 2011, se otorga al Rector la facultad de modificar los integrantes de los diferentes comités de la Universidad, acorde con lo establecido en los Acuerdos No. 013 de 2010 y 04 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 17 de 2010 se expide el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada y se dispuso la creación de órganos de asesoría entre los que está el Comité de Ética de la Investigación Científica.

Que se hace actualizar los miembros del Comité de Ética de la Investigación Científica de la Universidad Militar Nueva Granada, para que esté acorde con el Estatuto General y la Estructura Académico Administrativa de la Institución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De los miembros del Comité de Ética de la Investigación Científica: Serán miembros del Comité, los siguientes funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, previo procedimiento de la respectiva elección:

1. Vicerrector de Investigaciones, quien lo presidirá
2. **Un representante Facultad de Medicina.** El Decano de la Facultad de Medicina convocará a los docentes investigadores con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación, para designar el representante de la Unidad Académica ante el Comité de Ética de la Investigación Científica.

3. **Un representante Facultad de Ciencias Básicas:** El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas convocará a los docentes investigadores con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación, para designar el representante de la Unidad Académica ante el Comité de Ética de la Investigación Científica.
4. **Un representante Facultad de Derecho:** El Decano de la Facultad de Derecho convocará a los docentes investigadores con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación, para designar el Representante de la Unidad Académica ante el Comité de Ética de la Investigación Científica.
5. **Un representante Facultad de Educación y Humanidades:** El Decano de la Facultad de Educación y humanidades convocará a los docentes con título en bioética y experiencia en ética de la investigación, para designar el representante de la Unidad Académica ante el Comité de Ética de la Investigación Científica, y quien actuará como Secretario del Comité.
6. **Un representante de la Metodología de la Investigación:** Los Decanos de las Unidades Académicas convocarán a los docentes con mínimo tres (3) años de vinculación y experiencia en metodología de la Investigación, para designar un representante ante el Comité de Ética de la Investigación. En el caso de la Facultad de Medicina, el docente debe acreditar experiencia en epidemiología. El vicerrector de investigaciones convocara a los postulados y orientara la elección definitiva del representante.
7. **Un representante de los estudiantes de Maestrías en Investigación y Doctorados:** Los Directores de Postgrado de las Unidades Académicas convocarán a los estudiantes de las maestrías en investigación y doctorados que se desarrollen en la Universidad Militar Nueva Granada, para postular un representante de los estudiantes ante el Comité de Ética de la Investigación. El Vicerrector de Investigaciones convocará a los postulados y orientará la elección definitiva del representante.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21 DIC. 2011

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Vo.Bo. Vicerrector de Investigaciones

Vo.Bo. Oficina Jurídica